

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

BLOQUE BLOQUISTA- BLOQUE JUSTICIALISTA VALLE FERTIL

AUTOR: CONCEJALES: TEC: RIVERO, MONICA, PROF. CASTRO JORGE DANTE Y ALVAREZ SERGIO. -

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE REPARACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS RUTAS PROVINCIALES N.º 510 Y N.º 511. -

FECHA DE PRESENTACION: 09/09/2026

COMUNICACIÓN N°.....H.C.D./2026

VISTO:

El grave estado de deterioro y las dificultades de transitabilidad que presentan distintos tramos de las Rutas Provinciales N.º 510 y N.º 511 dentro del Departamento Valle Fértil;

El avanzado deterioro de la carpeta asfáltica de la Ruta Provincial N.º 510, con sectores que presentan pozos, deformaciones y roturas que dificultan seriamente la circulación;

La situación de la Ruta Provincial N.º 511, en la que existen sectores afectados por la acción del agua y distintos fenómenos climáticos, con pérdida de pavimento, erosiones, cortes y discontinuidades que no han sido reconstruidos integralmente;

La peligrosidad que estas condiciones representan para quienes circulan diariamente por ambos corredores;

La necesidad de adoptar medidas preventivas y ejecutar soluciones definitivas que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad;

Los reiterados reclamos de vecinos y usuarios de dichas rutas; y

Las gestiones realizadas ante los organismos competentes.

CONSIDERANDO:

Que las Rutas Provinciales N.º 510 y N.º 511 constituyen vías fundamentales para la comunicación, integración territorial y desarrollo económico y social del Departamento Valle Fértil.

Que diariamente son utilizadas por vecinos, trabajadores, estudiantes, docentes, productores, comerciantes, transportistas, prestadores turísticos, servicios de emergencia y visitantes.

Que la Ruta Provincial N.º 510 presenta un marcado deterioro de su carpeta asfáltica, con numerosos pozos, roturas y deformaciones que dificultan la circulación normal y segura.

Que, en determinados sectores los conductores se ven obligados a disminuir considerablemente la velocidad, efectuar maniobras para evitar pozos y deterioros e incluso utilizar parcialmente la banquina, aumentando el riesgo para quienes circulan por la zona.

Que, tales circunstancias adquieren mayor gravedad durante la noche, ante condiciones climáticas adversas o cuando circulan vehículos en sentido contrario.

Que, las deficientes condiciones de transitabilidad pueden ocasionar, asimismo, importantes demoras ante emergencias médicas, sanitarias, policiales o de cualquier otra naturaleza que requieran un traslado o intervención urgente.

Que, el deterioro de la Ruta Provincial N.º 510 repercute directamente sobre las comunidades vinculadas a dicho corredor, afectando además el transporte, la producción, el comercio y la actividad turística.

Que, la Ruta Provincial N.º 511 presenta igualmente sectores de particular preocupación, en los cuales la acción del agua y diversos fenómenos climáticos han ocasionado destrucción o pérdida de la carpeta asfáltica.

Que, en algunos puntos subsisten discontinuidades entre sectores pavimentados y sectores deteriorados o sin pavimento, generando cambios repentinos en las condiciones de circulación.

Que, estas circunstancias constituyen un factor objetivo de riesgo, especialmente cuando la señalización preventiva resulta insuficiente para advertir con la debida anticipación sobre cortes, desniveles, erosiones o alteraciones significativas de la superficie de rodamiento.

Que, el estado irregular de la vía y las variaciones repentinas en las condiciones de transitabilidad pueden contribuir a la pérdida de control de los vehículos y a la producción de siniestros viales.

Que, los antecedentes de siniestralidad registrados en estos corredores y la preocupación manifestada por vecinos y usuarios exigen adoptar medidas preventivas y ejecutar las obras necesarias para disminuir los riesgos existentes.

Que, la seguridad vial constituye una cuestión prioritaria y que el estado de las rutas no debe transformarse en un factor adicional de peligro para quienes necesariamente deben utilizarlas.

Que, mientras se proyectan y ejecutan las obras definitivas resulta indispensable disponer señalización preventiva adecuada en todos aquellos sectores que presenten un riesgo especial.

Que, sin perjuicio de dichas medidas inmediatas, resulta necesario avanzar hacia una solución estructural mediante la reconstrucción de los sectores afectados y la restitución de la continuidad del pavimento de la Ruta Provincial N.º 511.

Que, respecto de la Ruta Provincial N.º 510, el grado de deterioro existente requiere realizar una evaluación técnica integral y ejecutar las obras de reparación y repavimentación que correspondan, procurando evitar que las intervenciones se reduzcan exclusivamente a soluciones parciales que no resuelvan el problema de fondo.

Que, las Rutas Provinciales N.º 510 y N.º 511 poseen, además, importancia estratégica para el turismo, la producción, el comercio y la integración territorial del Departamento Valle Fértil.

Que, los vecinos y comunidades afectadas vienen manifestando sostenidamente su preocupación por una problemática que se prolonga en el tiempo y requieren de las autoridades competentes una respuesta concreta.

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante receptar y canalizar institucionalmente dichos reclamos, procurando impulsar ante las autoridades competentes las medidas necesarias para su solución.

Que, las intervenciones realizadas hasta el presente no han permitido alcanzar una solución integral y definitiva respecto de las condiciones que presentan determinados sectores de ambas rutas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL
COMUNICA:

ART. 1º: Solicitar con carácter **URGENTE** al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, a la Dirección Provincial de Vialidad y demás organismos provinciales competentes la realización de un **relevamiento técnico integral** de las Rutas Provinciales N.º 510 y N.º 511 dentro del Departamento Valle Fértil, a fin de determinar el estado de la calzada, identificar los sectores críticos, establecer las obras necesarias y fijar prioridades de intervención conforme al grado de deterioro y riesgo existente.

ART. 2º: Solicitar la ejecución de las obras necesarias para la reparación y repavimentación integral de los sectores deteriorados de la Ruta Provincial N.º 510, incluyendo las intervenciones estructurales que técnicamente correspondan, con el objeto de restablecer condiciones normales, seguras y permanentes de transitabilidad, procurando que las soluciones no se limiten exclusivamente a reparaciones parciales o bacheos aislados cuando éstos resulten insuficientes.

ART. 3º: Solicitar la **reconstrucción, recuperación y repavimentación de los sectores afectados de la Ruta Provincial N.º 511**, especialmente aquellos en los que la acción del agua, erosiones u otros fenómenos hayan provocado pérdida de pavimento, cortes, desniveles o discontinuidades en la calzada, procurando restituir la continuidad y seguridad del corredor vial.

ART. 4º: Solicitar que, con carácter **INMEDIATO** y hasta tanto se ejecuten las obras definitivas, se coloque, complete y/o refuerce la señalización preventiva, reglamentaria y de advertencia correspondiente en todos los sectores que representen peligro para la circulación, particularmente en inmediaciones de pozos de gran magnitud, cortes, erosiones, sectores sin pavimento, desniveles y cambios bruscos en las condiciones de la calzada.

ART. 5º: Solicitar que la planificación y ejecución de las obras contemple especialmente la necesidad de garantizar condiciones adecuadas y permanentes para la circulación de

ambulancias, vehículos policiales, bomberos y demás servicios de emergencia, evitando que el estado de las rutas provoque demoras o dificultades que puedan comprometer una asistencia urgente.

ART. 6: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que intensifique y dé continuidad a las gestiones institucionales ante el Gobierno de la Provincia de San Juan, la Dirección Provincial de Vialidad y demás organismos competentes, acompañando el presente requerimiento del Honorable Concejo Deliberante y promoviendo la pronta concreción de las obras solicitadas.

ART. 7: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que mantenga informado a este Honorable Concejo Deliberante respecto de las gestiones realizadas en cumplimiento de la presente, remitiendo, en su caso, copia de las actuaciones, presentaciones, respuestas recibidas, proyectos de obra, relevamientos técnicos y demás antecedentes vinculados con las intervenciones requeridas.

ART. 8: Remitir copia de la presente Comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, al organismo provincial competente en materia de infraestructura vial, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los demás organismos que corresponda, para su conocimiento e intervención.

ART.9: De forma. -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Valle Fértil, 09 de septiembre de 2026.-


ALVAREZ O. SERGIO ALBERTO
CONCEJAL DEL H.C.D.
DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL


JORGE DANTE CASTRO
CONCEJAL DEL H.C.D.
VALLE FÉRTIL

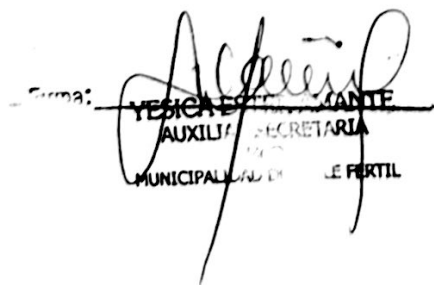

RIVERO MONICA ELSABETH
CONCEJAL DEL H.C.D.
DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

Honorable Concejo Deliberante Valle Fértil

Recibí por Secretaria Administrativa

Fecha de la fecha 9-08-26

Hora 8:57


Suma: YESICA ESTEFANÍA CASTRO
AUXILIAR SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL